INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro de la oportunidad procesal no se subsano demanda. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Telefax 8568194

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200087-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULIETH ESPERANZA CASTRO CUSBA
DEMANDADO: ANTONIO MARÍA PACHECO ROMERO

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte demandante, en el término legal no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 5 de julio de 2022, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de la referencia, por no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda y anexos fueron presentadas a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ec2acaca529b1678202db51ab866e570c1e3c3a1d8ac59da4ed0933594d4f0**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 048 del 19 de julio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Documento generado en 18/07/2022 03:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica